

RESOLUCION No.

0905

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO ESCOLAR 2020, ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION 3867 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7° consagra dentro de las competencias de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994"*, que a su vez delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio..."*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Num 7.12 *Ibidem*).
3. Que la Secretaria de Educacion de Bucaramanga, emite la resolución número 3867 del 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2020 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Ministerio de salud y protección social, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
5. Que, como medida de protección de salud pública, el Gobierno Nacional dispuso suspender las clases en las instituciones públicas del país a partir del 16 de marzo de 2020 al 27 del mismo mes, periodo en el cual los docentes y directivos docentes deberán preparar planes metodológicos en las áreas no presenciales de estudios, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.
6. Que igualmente, se estableció por parte del Gobierno Nacional fijar como periodo de vacaciones de instituciones educativas en el periodo entre el 30 de marzo de 2020 hasta el 20 de abril de 2020.

7. Que mediante circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 emitida por la Dra. María Victoria Angulo González, Ministra de educación nacional, informa las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus (COVID-19), a los Gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, en la cual se determina que las Secretarías de educación del país ajustaran el calendario académico.
8. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto por el orden nacional y en acatamiento del deber de prevención y contención y control de la propagación del covid-19, modificará el calendario académico del año escolar 2020.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE parcialmente el artículo primero de la resolución 3867 del 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2020 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, en las actividades y distribución del tiempo que se señalan a continuación:

- Dos (02) semanas de desarrollo institucional a partir del 16 de marzo y hasta el 27 de marzo de 2020, durante las mismas, los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria.
- Tres (03) semanas como periodo de vacaciones de los educadores y por lo tanto receso estudiantil, a partir del día 30 de marzo de 2020 al 19 de abril de 2020 y retornarán a trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020- Dichos ajustes serán parametrizados a través del sistema humano.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, se determinará la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020, con base en las estrategias preparadas en las semanas de desarrollo institucional.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Bucaramanga a los **17 MAR 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Diana L. Figueroa Carrillo/Líder de asuntos legales y públicos

VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de educación.

